



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274==

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que mediante formato de Liquidación por Servicios de Evaluación la señora Yolanda María Verona Luna, Presidenta de la Asociación de Campesinos de Bocatoma – ASOCBOCATOMA, identificada con NIT 900.851.345-1, solicitó Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto de "Adecuación y mantenimiento de la vía que comunica las veredas Jolonura Parte Alta y Aguas Lindas, en el municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena".

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio informando al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario, allegó los documentos exigidos por el Decreto 1076 de 2015, respecto al trámite y aportó recibo de caja N° 5819 emitido por la oficina de tesorería, donde acredita el pago por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que una vez verificado que se cumplieron con los requisitos de ley, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, obrando como máxima Autoridad Ambiental del departamento del Magdalena, emitió Auto No. 1620 del 24 de septiembre de 2021, donde se ordenó la evaluación de la documentación presentada y visita al lugar de ejecución del proyecto por parte del coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta. El cual fue notificado vía electrónica al correo autorizado el día 19 de octubre de 2021.

Que en virtud de lo ordenado en el acto administrativo avocado, se realiza la práctica de la inspección ocular y en consecuencia se emite el concepto técnico de fecha agosto 22 de 2022, donde se consigna lo siguiente:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274--

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

"(...)

ANTECEDENTES:

CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

De acuerdo a lo anterior, la señora YOLANDA MARÍA VERONA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.593.061 de Cereté (Córdoba), presenta a esta Corporación solicitud de aprovechamiento forestal, con todos los requisitos de ley, incluyendo el respectivo inventario de forestales a intervenir en el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VIA QUE COMUNICALAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS", cumpliendo para ello con los requisitos establecidos por el municipio de Ciénaga, en lo atinente al uso de suelo definido en el EOT y lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en cuanto al otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal para la implementación de la actividad de mejoramiento de esta vía.

Mediante auto N° 1620 del 24 de septiembre de 2021, se declara iniciado el trámite de aprovechamiento forestal a favor de la Señora YOLANDA MARÍA VERONA LUNA, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.593.061 de Cereté (Córdoba), en condición de representante legal de la Asociación De Campesinos de Bocatoma -ASOCBOCATOMA-. En consecuencia, se ordenó realizar visita de inspección para verificar la viabilidad del "PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL", donde se encuentran dispersos árboles, ubicados a lo largo de la vía que comunica las veredas Jolonura parte alta y Aguas Lindas, Municipio de Ciénaga la cual busca se autorice el aprovechamiento forestal de las cantidades y especies de los individuos forestales detallados en la documentación técnica allegada al presente trámite, con el propósito de ejecutar el proyecto de mantenimiento y adecuación vial.

SITUACIÓN.

Localización del proyecto y Estado de los recursos naturales en el área:

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo, se determina que la zona en estudio corresponde a una topografía variada presenta diversidad de climas. La confluencia de la Sierra Nevada y el Mar Caribe le imprime un sello climático muy particular, que oscila desde

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3274

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

la llanura aluvial hasta las altas cumbres en la Sierra Nevada de Santa Marta (S.N.S.M.). Debido a esta actividad climática se explica la diversidad de ecosistemas. El objetivo de este aprovechamiento, fundamentalmente es mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención, localizados en zona rural del municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena. De acuerdo con un análisis de coberturas se pudo establecer que éstas la conforman zonas arbóreas, de rocería, pastizales y/o cultivos, terreno descarpado, áreas urbanizadas y vías. La región donde se enmarca el proyecto se caracteriza por tener un clima tropical cálido con temperaturas anual de 25 °C y precipitación media anual estimada inferior a 2000 mm, con mayor intensidad en los periodos lluviosos, durante los meses de mayo a noviembre, así como la franja altitudinal localizada entre los 130 - 260 msnm.

El departamento de Magdalena tiene varios pisos térmicos; el municipio de Ciénaga hace parte del piso térmico cálido, en altitudes de 0 a 1000 msnm con temperaturas medias anuales superiores a los 28°C. La cual presenta poca variación durante el año. En la parte montañosa del municipio, la temperatura varía 0.6°C por cada 100 metros de altura sobre el nivel del mar. Para la cuenca del río Córdoba esta variación es de 0.67° por cada cien metros de altura. Igualmente la temperatura en ésta parte del municipio varía muy poco, fluctuando entre 21.6 y 22.9° C para el nivel de los 500 metros.

El área objeto de aprovechamiento forestal, se localiza geográficamente en la zona norte de Colombia, en la vía que comunica las veredas Jolonura Parte Alta y Aguas Linda, municipio de Ciénaga, trayectos de vital importancia para la economía local.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3274--

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".



Figura 1. Localización general del Proyecto

Descripción del proyecto: El proyecto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS. La ejecución de esta obra que mejorará la calidad de vida de la población itinerante en la zona de influencia y brindará un tramo de vía agradable, ordenada, confortable y segura para todos aquellos ciudadanos que frecuentemente las utilizan.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, así como el desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención. Estas acciones se llevarán cabo sin que signifique un cambio en el uso del suelo, dado que el EOT de Ciénaga determina que esta actividad es acorde al uso definido para estas áreas municipales.

El estudio técnico que soporta el trámite versa principalmente sobre el inventario y condiciones de entorno para el área de interés según el proyecto, dicho inventario forestal se realizó al 100% de los especímenes que existían para la fecha de la recolección de datos a lo largo de



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274-23

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

la vía antes mencionada. Este inventario se realizó en una jornada en la cual se inventariaron un total de 70 individuos con un volumen forestal total de 156,41m³ que incluyen individuos con DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) mayores a 10 cm, los demás individuos, corresponden a plantas de porte arbustivo y herbáceo muy ramificados y con DAP inferiores a 10 cm.

Tabla 1. Volúmenes total y comercial de biomasa de árboles.

Nombre científico	Nombre común	Numero de arboles	Muestra (%)	Vol. Total (m ³)
Jacaranda mimosifolia	GUALANDAY	5	100	4,35
Spondias mombin	JOBO	12	100	10,04
Morus alba	MORA	1	100	0,28
Ceiba pentandra	CEIBA ESPINOSA	1	100	9,97
Ceiba pentandra	BONGA	7	100	96,20
Triplaris americana	VARA SANTA	1	100	0,59
Guazuma ulmifolia	GUASIMO	8	100	4,76
Zanthoxylum riedelianum	TACALOA O TACHUELO	3	100	1,48
Bursera simaruba	RESBALAMONO	11	100	15,22
Hernandia didymantha	BANCO	9	100	7,05
Melicoccus bijugatus	MAMON DE LECHE	3	100	2,53
Psidium guajava	GUAYABO ARATAN	1	100	0,22
Crescentia cujete	TOTUMO	1	100	0,14
Enterolobium cyclocarpum	CARITO	1	100	1,45
Coccoloba acapulcensis	TROMPITO	4	100	1,04
Byttneria aculeata	RABO DE IGUANA	1	100	0,71
Cecropia peltata	GUARUMO	1	100	0,38
	TOTAL	70	100	156,41

Visita de campo: La visita de inspección se realizó en compañía de la señora YOLANDA MARÍA VERONA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.593.061 de Cereté

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

3274--

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

(Córdoba). El proyecto se desarrolla en la zona rural del Corregimiento de Cordobita, el cual se localiza sobre el costado sur de la estribación media de la Sierra Nevada de Santa Marta. Se accede a la zona a partir de la vía Troncal de Oriente o Ruta del Sol, por una vía no pavimentada que se deriva a la altura del cruce con el Río Toribio hasta la vereda Aguas Lindas. Para la determinación de las unidades de cobertura vegetal y uso actual del suelo el área objeto de aprovechamiento forestal dentro del proyecto, apoyado en la interpretación preliminar de imágenes satelitales y complementado con verificación mediante recorridos en el área de estudio, se pudo determinar que la cobertura a intervenir corresponde a zonas arbóreas, de rocería, pastizales y/o cultivos, terreno en pendiente, algunos asentamientos y varios predios privados; y hace referencia a una unidad de cobertura que incluye las tierras con algunos cultivos, en las cuales se han estructurado a lo largo de la vía con presencia de árboles de altura superior a siete metros, distribuidos en forma dispersa.

Se observa a ambos lados de las vías especies nativas, cultivos de pancoger y algunas especies arbustivas aisladas características y predominantes en la zona con base en la diversidad de especies y en la estratificación vertical de la vegetación. En general, el área de reconocimiento por su topografía variada presenta diversidad de climas. La confluencia de la Sierra Nevada y el Mar Caribe le imprime un sello climático muy particular, que oscila desde la llanura aluvial hasta las altas cumbres en la Sierra Nevada de Santa Marta (S.N.S.M.). Debido a esta actividad climática se explica la diversidad de ecosistemas, con vegetación predominante en la parte montañosa del municipio, la temperatura varía 0.6°C por cada 100 metros de altura sobre el nivel del mar, Para la cuenca del río Córdoba esta variación es de 0.67° por cada cien metros de altura. Igualmente la temperatura en esta parte del municipio varía muy poco, fluctuando entre 21.6 y 22.9° C para el nivel de los 500 metros, expuesto a los vientos alisios, alta radiación, temperaturas mayores de 22°C y altas lluvias en promedio anual.

Específicamente al área donde se encuentra la población de individuos arbóreos que son objeto de intervención, corresponden al área de influencia del aprovechamiento forestal, con un área de 16 kms aproximadamente. El objetivo de la visita es constatar y analizar en campo la veracidad del inventario y estado de los individuos forestales a intervenir, características propias del entorno versus lo descrito en el Plan de aprovechamiento forestal presentado por la Asociación de Usuarios Distrito Adecuación de Tierras de Bocatoma - ASOCBOCATOMA.

Física y espacialmente el área de La línea base corresponde a un área rural, ubicada a lo largo de la vía que comunica las veredas Jolonura parte alta y Aguas Lindas, Municipio de



1700-37

RESOLUCIÓN N° 13274--

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Ciénaga.

El área de estudio se encuentra enmarcada teniendo como referente el siguiente polígono geográfico.

COORDENADAS DEL AREA DEL PROYECTO		
Punto	Coordenadas geográficas WGS84 tomadas desde Google Earth	
	N (LATITUD)	O (LONGITUD)
1	11° 3'22.77"N	74°10'19.75"O
2	11° 3'20.31"N	74°10'24.23"O
3	11° 3'13.68"N	74°10'24.92"O
4	11° 3'10.36"N	74°10'24.98"O
5	11° 3'4.81"N	74°10'28.29"O
6	11° 3'4.68"N	74°10'30.29"O
7	11° 3'5.17"N	74°10'31.99"O
8	11° 3'2.14"N	74°10'32.63"O
9	11° 2'59.06"N	74°10'33.53"O
10	11° 2'56.77"N	74°10'34.47"O

Ubicación y linderos: El proyecto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, se localiza geográficamente en la zona norte de Colombia, trayectos de vital importancia para la economía local.

Específicamente al área donde se encuentra la población de individuos arbóreos que son objeto de intervención, corresponden al área de influencia del aprovechamiento forestal, con un área de 16 kms aproximadamente. El objetivo de la visita es constatar y analizar en campo la veracidad del inventario y estado de los individuos forestales a intervenir, características propias del entorno versus lo descrito en el Plan de aprovechamiento forestal presentado por la Asociación de Usuarios Distrito Adecuación de Tierras de Bocatoma - ASOCBOCATOMA.

Justificación del Aprovechamiento: El proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS", por



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274--

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

medio del Plan de Aprovechamiento Forestal, pretende lograr que las comunidades beneficiadas con este proyecto de rehabilitación de vías, se ha concientizado de la necesidad que se tiene de ser competitivos, como consecuencia de la continua disminución en cantidad y calidad del recurso, de igual manera sustentar la viabilidad técnica, social y económica del mismo.

En este sentido, la elaboración de este documento de planificación obedece, en primer lugar, a la necesidad de organizar las actividades de remoción de cobertura vegetal (de porte arbóreo), las cuales deben estar conformes a las especificaciones técnicas de un aprovechamiento forestal definido a partir de principios de extracción de impacto reducido y a la normatividad ambiental vigente.

El volumen comercial y total, correspondiente al inventario forestal de los árboles con posibilidad de aprovechamiento para la adecuación del terreno y posterior mejoramiento y ampliación de la vía terciaria Jolonura – Aguas Lindas, para esto se hace necesario el aprovechamiento de árboles dispersos principalmente a lo largo de la misma, los cuales sobrepasan 20 m³, por esta razón se efectúa la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal; y el Plan de Aprovechamiento, elaborado por un Ingeniero forestal o a fin, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.

REVISION DEL ESTUDIO.

Aspectos florísticos: Después de revisar el documento del "Plan de Aprovechamiento Forestal" el Inventario estima por aprovechar un volumen de 156,41 m³ de madera en pie distribuidos en trece (13) especies ubicadas en la vía del proyecto en mención, jurisdicción las veredas Jolonura Parte Alta y Aguas Lindas, municipio de Ciénaga, arrojando un total de 70 individuos forestales de las especies Gualanday, Jobo, Mora, Ceiba Espinosa, Bonga, Vara Santa, Guásimo, Tacaloe o Tachuelo, Resbalamono, Banco, Mamon de Leche, Guayabo Aratan, Totumo, Carito, Trompito, Rabo de Iguana, Guarumo, cuya ubicación coincide con el área donde se realizara El proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICAR LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS", por lo que es necesario su retiro.

En cuanto a las especies que presentan mayor número de individuos a talar están el Jobo, Resbalamono, Banco, Guásimo y Bonga.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274-22

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Estos árboles serán apeados por el sistema de Tala rasa, cortando los árboles a ras de piso dejando un tocón entre 10 y 15 cm de altura, para su posterior remoción con maquinaria en las labores de ampliación y adecuación de la vía, de acuerdo con la información obrante dentro del expediente.

En campo se procedió a tomar atenta nota de las principales condiciones evidenciadas en la zona de estudio, teniendo como más importantes las siguientes:

- ✓ *La vegetación existente en el área de estudio, de acuerdo con Holdridge, pertenece a la zona de vida catalogada como bosque seco tropical (bs-T), donde se encuentra un bosque natural que puede catalogarse como un área forestal protectora y que ha sido fuertemente intervenida por acciones antrópicas para propiciar otras actividades productivas propias del agro.*
- ✓ *En el área de estudio persiste la presencia diseminada de individuos arbóreos de interés, no catalogados como amenazados o en lista de vedas nacionales y/o regionales.*
- ✓ *En el área proyectada para el aprovechamiento se encuentran árboles diseminados a lo largo de la vía que comunica las veredas Jolonura Parte Alta y Aguas Lindas, municipio de Ciénaga, los cuales por su ubicación se verán afectados en el mejoramiento y ampliación de esta vía, en total serán extraídas 17 especies cuyos DAP son mayores a 10 cm.*
- ✓ *La zona de estudio, está asociada a la cuenca del río Córdoba.*
- ✓ *Las referencias, cantidades, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo, encontrándose que coinciden con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite, En ese sentido una vez realizado el inventario de los individuos se tiene que el volumen a aprovechar, según lo verificado, corresponde a los datos consignados en el inventario forestal en campo realizado al 100% de los individuos inspeccionados.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3274-
30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- ✓ En resumen, una vez evaluada toda la información aportada con la solicitud del trámite de Aprovechamiento Forestal y luego de la inspección ocular a la vía que comunica las veredas Jolonura parte Alta y Aguas Lindas, municipio de Ciénaga, se considera que la misma permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad urgente de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal Único. Máxime si el mismo es acorde al uso de suelo permitido en la zona y no representa alteración nociva la extracción de las especies inventariadas por cuanto existen medidas compensatorias que la contrarrestan.

Inventario forestal de las especies evidenciadas en la inspección.

Para el estudio del Inventario total, realizado en el Aprovechamiento forestal, se implementaron demarcación de individuo por hectárea, determinando el volumen de los árboles y arbustos en pie y utilizándose formulas estándar recomendadas por la FAO y el CATIE.

$$V = \frac{\pi d^2 \times h \times fc}{4}$$

V= Volumen

d²= Diámetro a la altura del pecho (1,30 m)

h = Altura

fc= Factor forma: 0.70

Los volúmenes y especies plenamente corroboradas en trabajo de campo y que se encuentran de la zona de estudio, son las especificadas en la siguiente tabla:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

3274

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

NUMERO COORD	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ESTADO FITOSANITARIO	DBH (CM)	TESTES (I)	ALTURA TOTAL (M)	ALTURA COMERCIAL (M)	DIAMETRO DE COBERTURA (M)	AREA DE COBERTURA (M²)	AREA FALSA (M²)	VOLUMEN DE MADERA EN BRUTO (M³)	VOLUMEN DE MADERA COMERCIAL (M³)
1	11°56'77"N	74°03'47"O	GUAYNDA	Acrocarpa monnifolia	Buena	0.57	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.77	0.09	0.0767
2	11°56'58"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Acrocarpa monnifolia	Buena	0.25	1	11.00	1.00	0.00	0.07	0.05	0.03	0.0286
3	11°56'87"N	74°03'47"O	GUAYNDA	Acrocarpa monnifolia	Buena	0.30	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.07	0.03	0.0314
4	11°57'00"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Acrocarpa monnifolia	Buena	0.19	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.05	0.04	0.0312
5	11°57'58"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Acrocarpa monnifolia	Buena	0.35	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.05	0.11	0.0401
6	11°57'52"N	74°03'47"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.57	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.77	0.09	0.0767
7	11°57'54"N	74°03'48"O	IGBO	Morus alba	Buena	2.10	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.77	0.09	0.0767
8	11°58'12"N	74°03'48"O	CEBOLLA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.92	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.07	0.0694
9	11°58'20"N	74°03'45"O	BOYCA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.95	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.77	0.09	0.0767
10	11°58'37"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.51	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
11	11°58'52"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.19	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.05	0.09	0.0401
12	11°59'05"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.19	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.05	0.09	0.0401
13	11°59'17"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.24	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
14	11°59'17"N	74°03'45"O	TACACA	Spordia monnifolia	Buena	0.01	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
15	11°59'19"N	74°03'45"O	BOYCA	Spordia monnifolia	Buena	0.30	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
16	11°59'42"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
17	11°59'47"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
18	11°59'47"N	74°03'45"O	TACACA	Spordia monnifolia	Buena	0.11	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
19	11°59'49"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.35	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
20	11°59'53"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.35	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
21	11°59'57"N	74°03'45"O	BOYCA	Spordia monnifolia	Buena	0.37	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
22	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.32	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
23	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.31	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
24	11°59'59"N	74°03'45"O	GUAYNDA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.19	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
25	11°59'59"N	74°03'45"O	BOYCA	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
26	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
27	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
28	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
29	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
30	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
31	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
32	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
33	11°59'59"N	74°03'45"O	BOYCA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
34	11°59'59"N	74°03'45"O	BOYCA	Celastrus pentadactylus	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767
35	11°59'59"N	74°03'45"O	IGBO	Spordia monnifolia	Buena	0.14	1	11.00	1.00	0.00	0.14	0.09	0.09	0.0767

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **3274--**

FECHA: **30 JUN. 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

39	11° 54' 41" N	74° 02' 30" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.22	1	14.00	2.00	1.00	3.14	0.08	1.13	0.1608
40	11° 54' 45" N	74° 02' 30" O	OLASBIO	Buena simula	Buena	0.25	1	11.00	2.00	3.00	7.07	0.05	0.59	0.0382
41	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	1.04	1	15.00	1.00	1.00	3.14	0.02	10.21	1.0287
42	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	0.31	1	11.00	1.00	1.00	3.14	0.09	1.08	0.0855
43	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.38	1	15.00	4.00	1.00	3.14	0.11	1.70	0.2046
44	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	JBO	Spandis emenda	Buena	0.31	1	11.00	2.00	1.00	3.14	0.08	0.97	0.1608
45	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	0.15	1	11.00	1.00	1.00	3.14	0.05	0.49	0.0491
46	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	JBO	Spandis emenda	Buena	0.15	1	11.00	1.00	1.00	3.14	0.04	0.46	0.0415
47	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.35	1	11.00	2.00	3.00	7.07	0.10	1.13	0.1291
48	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	1.19	1	14.00	2.00	4.00	12.57	1.11	15.57	1.2241
49	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TACALMA O TACALMO	Francia jupia	Buena	0.28	1	11.00	1.00	4.00	12.57	0.07	0.79	0.1121
50	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Buena simula	Buena	0.27	1	11.00	2.00	4.00	12.57	0.06	0.74	0.1431
51	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.35	1	11.00	2.00	1.00	3.14	0.06	1.44	0.1304
52	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	MANON DE LEONE	Mexican biogatus	Buena	0.30	1	11.00	2.00	4.00	12.57	0.07	0.79	0.1114
53	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.35	1	11.00	2.00	4.00	12.57	0.09	1.08	0.1711
54	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	GUAPAC ARATAN	Pálfun guapac	Buena	0.20	1	7.00	2.00	4.00	12.57	0.03	0.23	0.0628
55	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Buena simula	Buena	0.27	1	11.00	1.00	2.00	3.14	0.06	0.69	0.0579
56	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TOTUNO	Cruce de la vía	Buena	0.19	1	9.00	1.00	2.00	3.14	0.03	0.14	0.0281
57	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TOTUNO	Cruce de la vía	Buena	0.19	1	9.00	1.00	2.00	3.14	0.04	0.38	0.0415
58	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	GUAPAC	Buena simula	Buena	0.29	1	10.00	1.00	3.00	7.07	0.07	0.66	0.0661
59	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	0.85	1	11.00	1.00	3.00	7.07	0.57	6.81	0.5475
60	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	JBO	Spandis emenda	Buena	0.27	1	11.00	2.00	4.00	12.57	0.06	0.69	0.2145
61	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	MANON DE LEONE	Mexican biogatus	Buena	0.18	1	10.00	2.00	4.00	12.57	0.06	0.52	0.1232
62	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	CABITO	Enteropodium	Buena	0.43	1	10.00	1.00	1.00	3.14	0.15	1.45	0.1481
63	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TOTUNO	Cruce de la vía	Buena	0.18	1	9.00	1.00	1.00	3.14	0.04	1.37	0.0415
64	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.40	1	14.00	2.00	4.00	12.57	0.21	1.25	0.2511
65	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	GUAPAC	Cruce de la vía	Buena	0.40	1	10.00	1.00	4.00	7.07	0.04	0.28	0.0388
66	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.40	1	14.00	2.00	4.00	12.57	0.21	2.01	0.2511
67	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TOTUNO	Cruce de la vía	Buena	0.20	1	9.00	1.00	4.00	12.57	0.04	0.23	0.0415
68	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	1.20	1	14.00	2.00	4.00	12.57	1.18	21.24	1.6547
69	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	AGUAS LINDAS	Agua de la vía	Buena	0.36	1	10.00	1.00	3.00	7.07	0.07	0.71	0.0707
70	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	MANON DE LEONE	Mexican biogatus	Buena	0.38	1	10.00	2.00	4.00	12.57	0.11	1.15	0.2679
71	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	REBALAYONDO	Buena simula	Buena	0.38	1	10.00	1.00	2.00	3.14	0.09	1.11	0.2035
72	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	TOTUNO	Cruce de la vía	Buena	0.18	1	9.00	1.00	1.00	3.14	0.04	0.34	0.0388
73	11° 54' 47" N	74° 02' 34" O	BONGA	Ceño pastado	Buena	0.95	1	14.00	1.00	1.00	3.14	0.71	16.63	0.7066
TOTAL						24.04	38.00	621.00	145.00	281.00	432.76	11.17	126.41	21.43

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274-22

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Cuadro resumen.

Una vez realizada la respectiva inspección al estado fitosanitario de la población de forestales examinada se determina el aprovechamiento de árboles aislados por las causas antes descritas, según el resumen señalado en la siguiente tabla:

Nombre científico	Nombre común	Número de árboles	Muestra (%)	Vol. Total (m³)
Jacaranda mimosifolia	GUALANDAY	5	100	4.35
Spondias mombin	JOBO	12	100	10.04
Morus alba	MORA	1	100	0.28
Ceiba pentandra	CEIBA ESPINOSA	1	100	9.97
Ceiba pentandra	BONGA	7	100	96.20
Triplaris americana	VARA SANTA	1	100	0.59
Guazuma ulmifolia	GUASIMO	8	100	4.76
Zanthoxylum riedelianum	TACALOA O TACHUELO	3	100	1.48
Bursera simaruba	RESBALAMONO	11	100	15.22
Hernandia didymantha	BANCO	9	100	7.05
Melicoccus bijugatus	MAMON DE LECHE	3	100	2.53
Psidium guajava	GUAYABO ARATAN	1	100	0.22
Crescentia cujete	TOTUMO	1	100	0.14
Enterolobium cyclocarpum	CARITO	1	100	1.45
Coccoloba acapulcensis	TROMPITO	4	100	1.04
Byttneria aculeata	RABO DE IGUANA	1	100	0.71
Cecropia peltata	GUARUMO	1	100	0.38
	TOTAL	70	100	156.41

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274--

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Medidas de manejo a implementar para las actividades de aprovechamiento y herramientas a utilizar - El documento versa sobre el método o protocolo a utilizar en las labores de tala, apeo, rocería y transporte de material aprovechable y residuos. Por lo que el solicitante deberá contratar estas labores con empresas o personas idóneas, debidamente equipadas con las herramientas y equipos necesarios y la comprobada experiencia requerida para las labores propias de un aprovechamiento forestal. Así mismo se deben tener en cuenta las prescripciones de manejo silvicultural propuesto en el estudio y en la parte de equipos se autoriza la utilización de maquinaria pesada para desenraizar los tocones y limpiar el rastrojo con un DAP<10 cm.

Manejo de residuos resultantes del aprovechamiento.

El documento determina el tratamiento que se dará los productos y subproductos del recurso forestal, dado que la vegetación en cualquiera de sus estratos verticales, del Apeo, y troceo del fuste genera una serie de residuos vegetales que requieren de un manejo adecuado y una buena disposición final siendo el primer paso hacer una selección del material de acuerdo al uso que se pretenda dar a éste. Teniendo en cuenta que los residuos forestales constituyen un residuo especial el cual puede ser ampliamente aprovechable, en ese orden dentro del estudio se determina los usos propuestos para los subproductos obtenidos así:

Lo obtenido de la extracción de material vegetal desde madera hasta el aserrín y las hojas, serán reutilizados en los predios en la medida de lo necesario, siendo posibles usos los siguientes:

Madera: La madera rolliza y dimensionada puede ser utilizada en el establecimiento de campamentos, como soporte temporal de diversas estructuras, puede ser donada a la comunidad o darle los usos que se considere conveniente, al ser un material resistente y de fácil manipulación, etc.

Hojas, ramas, raíces producto del desmonte y aserrín: Se utilizarán para conformar una capa de materia orgánica que aporte nutrientes para las áreas de cultivo a establecerse, haciendo una trituration de estos.

Vigencia del permiso - El documento determina la vigencia para el aprovechamiento en 12 meses, lo cual es más que suficiente para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto. No obstante; es posible que se presenten impases, en especial de tipo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274

FECHA:

30 JUN. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

natural, que alteren el desarrollo del aprovechamiento, por lo que podrá proceder una prórroga por única vez de 6 meses previo solicitud motivada dentro de los términos que prevé la norma.

Compromiso ante terceros – La Asociación De Campesinos de Bocatoma - ASOCBOCATOMA, identificada con NIT. 900.851.345-1, asumirá toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros, como consecuencia del aprovechamiento forestal autorizado.

Plan de compensación – el documento establece que dentro del mismo predio iniciar procesos de restauración pasiva o activa, por lo cual se adelantarán las labores de siembra de los árboles preferiblemente de las siguientes especies; *Anacardium excelsum* (Caracolí), *Tabebuia rosea* (Roble morado), *Samanea saman* (Campano), *Ficus sp* (Higueron), *Hymenaea courbaril* (Algarrobo), *Gmelina arborea* (Tambor), *Tectona grandis* (Cañaguatle), *Acacia mangium* (Acacia), *Gliricidia sepium* (Matarratón), entre otras especies nativas. Esta actividad está enfocada a incrementar la oferta de micrositios adecuados para el establecimiento de las especies del bosque maduro al promover el establecimiento de especies pioneras cerca de las rondas hídricas del río Toribio y la quebrada Marínca. Esta estrategia se utiliza con el fin de superar las barreras al establecimiento al crear microambientes más favorables para la reintroducción de especies leñosas del bosque maduro, por todo lo anterior; se deberá garantizar con La Asociación De Campesinos de Bocatoma – ASOCBOCATOMA, los mecanismos para que las acciones perduren en el tiempo, donde la autoridad ambiental establecerá las condiciones y estrategias de seguimiento, control y compensación de las labores y acciones referidas al presente aprovechamiento forestal. Para el presente trámite se considera pertinente imponer una medida compensatoria acorde a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, donde se exige que cuando se realice un aprovechamiento forestal, se debe compensar en áreas ecológicamente equivalentes, que preferiblemente se encuentren dentro del área de influencia del proyecto, además de que favorezcan la conectividad ecológica del ecosistema. El documento a pesar de que habla de medidas compensatorias, ahonda sobre el alcance de estas en una relación de 1:10, por ello se propone realizar la compensación forestal en una relación de 1:10 donde por cada árbol aprovechado se realice la siembra de 10. Es decir, la siembra por reposición de 700 árboles, garantizando un prendimiento del 95%, y su mantenimiento por tres (03) años.

En ese orden de ideas el beneficiario del presente trámite deberá presentar el plan único de compensación, donde se definan los criterios de selección de áreas a reforestar teniendo como referente las líneas de cumplimiento del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023 de

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3274

FECHA: 30 JUN. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Corpamag. En todo caso la medida compensatoria que se imponga, indiferentemente del proyecto al que se asocie deberá iniciarse inmediatamente a fin de que pueda incorporarse a las metas del plan de acción Corporativo.

Componente fauna silvestre. - El documento no determina información sobre las medias relacionadas con el manejo y rescate de la fauna silvestre, residente en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto. Por lo que es procedente imponer la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre. En consecuencia, en el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento de la Corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada.

Protocolo de manejo para el aprovechamiento forestal: Todo lo concerniente a las actividades de aprovechamiento están plenamente identificadas en el estudio de aprovechamiento forestal.

En resumen, una vez evaluada toda la información aportada con la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento Forestal y luego de la inspección ocular al sitio del proyecto, se considera que la misma permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad urgente de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar el Permiso de Aprovechamiento Forestal que demanda el proyecto, máxime, si se tiene en cuenta el carácter del proyecto el cual traerá un desarrollo económico a la zona generando empleo y mano de obra a la comunidad y que el mismo propondrá medidas compensatorias que permitirán contrarrestar el desequilibrio propio de la extracción de los forestales por las razones ya descritas.

Liquidación tasa forestal: Para el presente tramite se debe procederá a liquidar la Tasa compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales (TCAFM) con base a los criterios del Decreto MADS N° 1390 del 2 de agosto de 2018, la cual se incorpora al expediente 5878 para lo pertinente).



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3274

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONCEPTO.

Establecer como viable el permiso de aprovechamiento forestal, para desarrollar las actividades que demanda la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS", a favor de La Asociación De Campesinos de Bocatoma – ASOCBOCATOMA, identificada con NIT. 900.851.345-1, representado legalmente por la señora YOLANDA MARÍA VERONA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.593.061 de Cereté (Córdoba), para aprovechar (70) individuos forestales, los cuales arrojan un volumen total de **156,41 m³** en las especies, porcentajes y cantidades relacionadas en el contenido del presente concepto y en las tablas insertas en el presente informe, asociado a las coordenadas geográficas del aprovechamiento. (11° 3'22.77"N -74°10'19.75"O), (11°3'20.31"N -74°10'24.23"O), (11°3'13.68"N - 74°10'24.92"O), (11° 3'10.36"N - 74°10'24.98"O), (11° 3'4.81"N - 74°10'28.29"O) (11° 3'4.68"N- 74°10'30.29"O), (11° 3'5.17"N - 74°10'31.99"O), (11° 3'2.14"N - 74°10'32.63"O), (11° 2'59.06"N - 74°10'33.53"O), (11° 2'56.77"N 74°10'34.47"O)

El término que se le concederá para realizar el aprovechamiento y la adecuación del proyecto vial será de 12 meses, prorrogables por seis (6) meses más. En el evento que se presenten imprevistos, así mismo se deberán establecer las medidas compensatorias las siguientes:

- La reforestación de áreas ecológicamente equivalentes a las circunscritas a la zona de influencia del proyecto, determinándose la compensación forestal en una relación de 1:10, dado el alto grado de sensibilidad ambiental de la unidad de análisis que a pesar de tener la connotación de áreas protegidas, estas no alcanzan las metas de conservación propuestas, lo que implica imponer un factor de compensación por la baja insuficiencia evidenciada, además se debe propender un emprendimiento que garantice la mayor supervivencia de los individuos forestales a reponer, en ese orden se impone la siembra de setecientos (700) árboles de especies protectoras donde la corporación lo determine, con el fin de procurar mitigar los impactos generados por el proyecto en cuanto al recurso suelo y la modificación del paisaje. El alcance de esta obligación (sitio, características de las especies a reforestar y cronograma de cumplimiento) debe ser concertado con la Corporación y deberá presentar el Plan de Compensaciones y Establecimiento Forestal para aprobación.

El beneficiario deberá garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre. En consecuencia, en el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3274-23

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

de la Corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional legal y reglamentario, para la adopción de disposiciones que en este acto administrativo se toman.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado "Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N° 1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas y regulaciones que se sujetaran a la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que la anterior norma, ratifica lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y manifiesta que las Corporaciones son entes corporativos y máxima autoridad ambiental encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo le corresponde otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de los recursos naturales (suelo, flora, fauna, aire, agua).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, determina que el aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar, utilizar y aprovechar los recursos de flora silvestre, y comprenden desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: Las clases de aprovechamiento forestal son: a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

Que así mismo la norma en comento en su artículo 2.2.1.1.9.4. Manifiesta. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3274--

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Que la Resolución 1390 de 2018, regula todo el procedimiento para liquidar la tasa compensatoria para aprovechamientos forestal maderables en bosques naturales.

Que teniendo en cuenta la Resolución N°1390 de 2018, se liquidará la tasa forestal a la Asociación de Campesinos de Bocatoma - ASOCBOCATOMA, o futuros cesionarios.

Que la Resolución antes citada establece el procedimiento establecido para el cobro de la tasa forestal. Así mismo, dicha tasa deberá ser liquidada por el funcionario técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental que emitió el concepto técnico del aprovechamiento forestal.

Que el concesionario o el beneficiario del permiso de aprovechamientos forestales deberán cancelar el valor de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Que es función de CORPAMAG, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad a los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico este despacho considera procedente acoger el informe técnico y otorgará el permiso a favor de la Asociación de Campesinos de Bocatoma - ASOCBOCATOMA, para que realice las actividades del aprovechamiento de los 70 árboles los cuales arrojan un volumen proyectado de 146,41 m³, para el desarrollo del proyecto de adecuación y mantenimiento de la vía que comunica las veredas

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3274--
30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA - ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Jolonura Parte Alta y Aguas Lindas, en el municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena, el cual generará mejoramiento en la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promueve el crecimiento económico, disminuye significativamente los costos de operación vehicular, mejora la dinámica de comercialización de productos de la región y consecuente produce mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar permiso de Aprovechamiento Forestal Único a la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA – ASOCBOCATOMA, identificada con NIT N° 900851345-1, representada legalmente por la señora Yolanda María Verona Luna, para realizar las actividades de aprovechamiento forestal requeridas para ejecutar el proyecto de adecuación y mantenimiento de la vía que comunica las veredas Jolonura Parte Alta y Aguas Lindas, en el municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena, donde se encuentran establecidos 70 árboles aislados, tal como están discriminados en la tabla de inventarios en la parte considerativa del presente proveído; arrojando un volumen de 156,41 m³, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y verificado, asociado al inicio y terminación del aprovechamiento, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL AREA DEL PROYECTO		
Punto	Coordenadas geográficas WGS84 tomadas desde Google Earth	
	N (LATITUD)	O (LONGITUD)
1	11° 3'22.77"N	74°10'19.75"O
2	11° 3'20.31"N	74°10'24.23"O
3	11° 3'13.68"N	74°10'24.92"O
4	11° 3'10.36"N	74°10'24.98"O
5	11° 3'4.81"N	74°10'28.29"O
6	11° 3'4.68"N	74°10'30.29"O



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 3274--

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

7	11° 3'5.17"N	74°10'31.99"O
8	11° 3'2.14"N	74°10'32.63"O
9	11° 2'59.06"N	74°10'33.53"O
10	11° 2'56.77"N	74°10'34.47"O

Tabla 2: inventario de especies y volumen a aprovechar

Nombre científico	Nombre común	Número de árboles	Muestra (%)	Vol. Total (m³)
Jacaranda mimosifolia	GUALANDAY	5	100	4,35
Spondias mombin	JOBO	12	100	10,04
Morus alba	MORA	1	100	0,28
Ceiba pentandra	CEIBA ESPINOSA	1	100	9,97
Ceiba pentandra	BONGA	7	100	96,20
Triplaris americana	VARA SANTA	1	100	0,59
Guazuma ulmifolia	GUASIMO	8	100	4,76
Zanthoxylum riedelianum	TACALOA O TACHUELO	3	100	1,48
Bursera simaruba	RESBALAMONO	11	100	15,22
Hernandia didymantha	BANCO	9	100	7,05
Melicoccus bijugatus	MAMON DE LECHE	3	100	2,53
Psidium guajava	GUAYABO ARATAN	1	100	0,22
Crescentia cujete	TOTUMO	1	100	0,14
Enterolobium cyclocarpum	CARITO	1	100	1,45
Coccoloba acapulcensis	TROMPITO	4	100	1,04
Byttneria aculeata	RABO DE IGUANA	1	100	0,71
Cecropia peltata	GUARUMO	1	100	0,38
	TOTAL	70	100	156,41

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 3274-3

FECHA: 30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

PARAGRAFO. Las especies aprovechadas deberán corresponder exclusivamente a las reportadas y verificadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal, objeto del presente permiso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los productos obtenidos del aprovechamiento que se efectuara correspondiente a un volumen de **156,41 m³**, podrán destinarse a satisfacer las necesidades de la empresa, proporcionarse a terceros, a la comunidad o pueden ser donados para beneficio de obras sociales, en madrinan postes y leña, debiéndose registrarse las cantidades por tipo de producto, los beneficiarios de los mismos y las fechas de entrega.

PARAGRAFO TERCERO: Los productos obtenidos no pueden ser quemados a cielo abierto, ni como materia prima para hacer carbón vegetal, las ramas y hojas serán picadas y repicadas para enriquecimiento de suelos, recuperación de pastos y praderas, producción de compost o coberturas vegetales o realizar una buena disposición final del residuo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente aprovechamiento forestal se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. -El beneficiario del presente trámite deberá cumplir como medida compensatoria por la intervención al recurso de flora (70 individuos), realizar una reforestación en una relación de 1:10 donde por cada árbol aprovechado se realice la siembra de 10. Es decir, la siembra por reposición de 700 árboles, en zonas de protección de la quebrada Marinca o río Toribio, garantizando un prendimiento del 95% y su mantenimiento por tres (03) años.

Por el recurso de Fauna: El beneficiario deberá garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre. En consecuencia, en el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento de la Corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada.

ARTÍCULO CUARTO. - El beneficiario del presente aprovechamiento queda obligado a cumplir con las siguientes medidas:

- a. Informar del inicio de las actividades del aprovechamiento.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274--

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- b. Utilizar las herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, para las actividades permisionadas.
- c. En el evento que existan forestales dentro de predios privados deberán solicitar la respectiva autorización de los propietarios de los inmuebles para realizar el aprovechamiento del recurso aquí permisionado.
- d. Efectuar la definición y delimitación exacta sobre el terreno del área que será intervenida por las actividades, la cual debe ser previamente identificada por el personal asignado a dicha labor.
- e. Se estipula el horario para las labores de corte en zonas rurales, a partir de las 6:00 y 18:00 horas de lunes a sábado. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el permiso correspondiente ante la Secretaría de Gobierno municipal respectiva, en el evento que existan comunidades cercanas al proyecto.
- f. Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.
- g. Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- h. Disponer en lugares apropiados el material vegetal de estas actividades, evitando que estos sean depositados espacios públicos o drenajes de agua.
- i. Para los árboles localizados en áreas de construcciones, viviendas y vía muy transitada, se deben realizar las actividades por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para después de que el tronco se encuentre libre de ramas comenzar con el corte de este, cortándolo en secciones de máximo de 2 metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- j. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias).
- k. Brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas en el permiso con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

13 274--
30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- I. Adoptar fichas de manejo ambiental, que describa las medidas de mitigación y manejo de la fauna silvestre, evaluando los procesos de readaptación a las nuevas características del entorno transformado, procesos de reubicación, reasentamiento y establecimiento de nichos ecológicos si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009).

ARTÍCULO QUINTO. - CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: En el evento que el beneficiario de la presente autorización ceda los derechos y obligaciones obtenidos por el presente proveído, deberá presentar a la Corporación documento de cesión total de derechos y obligaciones. El cual la autoridad ambiental deberá expedir acto administrativo motivado aprobando o no tal situación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Asociación de Campesinos de Bocatoma - ASOCBOCATOMA, deberá cancelar a la Corporación Autónoma del Magdalena - CORPAMAG el monto correspondiente a la tasa por aprovechamiento forestal, que será liquidada por el técnico operativo que generó el informe técnico.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo a la señora Yolanda María Verona Luna, en su condición de Presidenta de La Asociación de Campesinos de Bocatoma - ASOCBOCATOMA, o a su apoderado según poder debidamente constituido.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274--

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTÍCULO NOVENO. - El (los) beneficiario(s) de la autorización asume(n) toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia del aprovechamiento de los forestales.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Copia del presente proveído debe ser enviado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Revisó: Mancruz Ferrer Fernández
Proyectó: Andrea Hernández C.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3274

FECHA:

30 JUN. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO A LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BOCATOMA- ASOCBOCATOMA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS JOLONURA PARTE ALTA Y AGUAS LINDAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ del () se notifica personalmente el _____ contenido _____ del _____ presente proveído _____ al _____ señor(a) _____, quien exhibió la C.C. No _____ expedida en _____ actuando en _____ calidad de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR.

Expediente 5876

Notificación de Resolución N° 3274 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<asobocatoma@gmail.com>

2023-07-31 2:44 pm

 Resolución N° 3274 de 2023.pdf(~7,1 MB)

En atención al radicado No.8114 de fecha 20-11-2020 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución
--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168